



ACUERDO DE CONCEJO N°039-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA N°013-2025/MRD-CM

Reque, 07 de julio de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°13-2025 de fecha 07 de julio de 2025 y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley N° 28607 y en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 9.8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, los artículos 39 y 30 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Consejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y, que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios; a fin de fortalecer nuestra identidad cultural;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de este magno acontecimiento incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos Patrios.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el Distrito de Reque por su especial significado;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por este importante acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento, el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato del distrito de Reque;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 09-2022 Reglamento Interno del Consejo Distrital de Reque. Con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Consejo Municipal del Distrito de Reque, con la dispensa del acta, tramite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBADERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE REQUE DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, a partir de la publicación de la presente norma y hasta el 31 de julio del presente año, en conmemoración al aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO. – RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.



03

ARTICULO CUARTO. – FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Ordenanza Municipal dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General elaborar la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DEL REQUE DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2025.**

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, el diseño y ejecución de una Campaña Informativa y de Sensibilización a través de medios digitales, carteles, perifoneo y redes sociales.

ARTICULO SEPTIMO. – SOLICITAR el apoyo de la Unidad Funcional de Fiscalización, para que, de manera pedagógica y no coercitiva, verifique el cumplimiento de esta disposición en puntos estratégicos del distrito, promoviendo una cultura cívica de respeto y participación.

ARTICULO OCTAVO. - LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y de su difusión en la página Web de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

